LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 72/2.017
"ALQUILER SEDE PARA CIUDAD DEL ESTE-PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID N° 337.477
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 **días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete**, se reúnen los Señores, **Ing. Víctor Miranda** por la Dirección de Obras, **Lic. Richard Torres**, por la Unidad Operativa de Contrataciones, **Abog. Omar Araya**, representante de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Defensa Pública, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **Locación de Inmueble Indeterminado Nº 72/2.017 "Alquiler de la Sede de Ciudad del Este" Plurianual –Ad Referéndum ID Nº 337.477**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman **el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por Resolución Nº 2329/2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme a la solicitud de la Dirección de Obras, donde solicita el **Alquiler de Inmueble Para La Sede de Ciudad del Este ID Nº 337.477.** Para el Ministerio de la Defensa Pública, y Res. N° 2329/2017, POR LA CUAL SE APRUEBA EL **LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES INDETERMINADO N° 72/2017 PARA EL ALQUILER DE LA SEDE DE CIUDAD DEL ESTE - PLURIANUAL –AD REFERENDUM ID N° 337.477** Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ASU DECRETO REGLAMENTARIO N°21.909/2003.

En fecha 15 de noviembre de 2017, mediante Nota N° 1565/2017, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Teléfono
80053526-0	BRUMOCA & CIA S.A.	0981-744722
246537	JOSE VENANCIO LOPEZ	0973-503217
80070539-4	GROUP EMPRENDIEMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.	0986-275590
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A	021480-206
80027741-4	PLOHN & PETERSEN S.R.L.	0983-671794

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 28 de noviembre de 2017, siendo las 08:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la **C.P. Laura Cabrera** de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura de sobres del **LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 72/2017** para el **"ALQUILER SEDE EN QUINDY PLURIANUAL AD REFERENDUM", I.D. Nº 337.477**, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir el sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

La oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	**BRUMOCA & CIA S.A.**	**312.000.000**

La oferta fue entregada en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible]
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja constancia alguna en el acto de Apertura de Sobres.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible] Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple", que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Brumoca**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La oferente, presentó Formulario de Oferta, la cual se encuentra debidamente completado en letras y preparado, los datos del Llamado, la Identificación del Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y **está correctamente firmado por la Representante de la empresa Brumoca y Cia S.A., la Sra.Gladis Gomez Cabral,** en su carácter de oferente. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, **siendo su oferta total de Gs. 312.000.000.-** (Guaraníes Tres cientos doce millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente Sra. Gladis Gómez Cabral, en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A., presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta, **se encuentra debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, posee fecha de emisión 28/11/2017,** en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por el 3% (tres por ciento) del monto total de su oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó fotocopia autenticada de la cédula de identidad N° **1.363.798,** a nombre de **la Sra. Gladis Gómez Cabral en carácter de representante.**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en EL Anexo V. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por la Sra Gladis Gómez Cabral, en su carácter de representante de la Empresa Brumoca y Cia S.A. y oferente del inmueble ofertado. **En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran**	**CUMPLE**

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible] Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obr
Ministerio de la Defensa

comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que la firmante de la oferta, no registra datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. . Se verifico también en la web en la nómina de funcionario de la Municipalidad de Ciudad del Este donde no se verifica datos.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **Sra Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A., cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial** exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que el representante del oferente, no registran datos según información del SINARH a la fecha, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por **la Sra.**

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible] Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Gladis Gomez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A., única oferente que ha cotizado oferta en la presente Llamado de Locación, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	ALQUILER SEDE DE CIUDAD DEL ESTE	Cta.Cte. Ctral. Nº 26-0475-07	CALLE EUGENIO A.GARAY-BARRIO BOQUERON	24	meses	13.000.000	312.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			312.000.000

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierto el llamado.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que **la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A,** ha sido la única oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, **no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.**

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado por **la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A.,** con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible]
Director de Infraestructura
Ministerio de la Defensa [illegible]

que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit.(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	801315 02-001	ALQUILER SEDE DE CIUDAD DEL ESTE	24	meses	13.000.000	312.000.000	15.512.120	372.290.880	-16,2%

Se concluye, que el precio de la oferta presentada por la oferente **la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A.,** se ajusta conforme a las disposiciones citadas más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona, tampoco se ha constituido a fin de verificar u observar el inmueble a ser locado, razón por la cual nos remitimos al informe técnico, el cual se encuentra en el **Memorando Nº 202/17 de fecha 16 de octubre de 2.017, de la SEDE DE CIUDAD DEL ESTE,** suscripto por el Ing. Víctor Miranda Dirección de Infraestructura y Obras; y el segundo, al precio de referencia publicado en portal de la D.N.C.P. para dicho llamado. Ambos informes han sido realizados por técnicos especialistas en la materia, razón por la cual el comité de evaluación se limita en responsabilidad al cumplimiento de la documentación de carácter formal y sustancial.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria), procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal de la oferente la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en Anexo 1 de la Carta de Invitación el Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 72/2.017
"ALQUILER SEDE PARA CIUDAD DEL ESTE-PLURIANUAL-AD REFERENDUM" ID N° 337.477
INFORME DE EVALUACIÓN

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) **La oferente la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A.,** presentó copia de la Cédula tributaria constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar que **la empresa Brumoca y Cia S.A. con R.U.C. Nº 80053526-0** se encuentra inscripto en el Registro Único de Contribuyentes **a partir del 23/12/2008.**	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; La oferente **la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A. ,** presento fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario a nombre de **la empresa Brumoca y Cia S.A con R.U.C. Nº 80053526-0,** comprobante de **impresión nº 42760206971**, expedida el 03/11/2017, con validez hasta el 03/12/2017.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; **La oferente la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A.,** presentó copia de pago de impuesto inmobiliario de la **Cta. Cte. Ctral 26047507 factura N°2775254**, expedida por la Municipalidad de Ciudad del Este, correspondiente al año 2017**,** la cual corresponde al inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; **La oferente la Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A. ,** presentó copia autenticada de la escritura de inmueble de compra-venta otorgado por la señora Mirta Elizabeth Ibarra Vera a favor de la firma Brumoca y Cía. S.A. escritura Publica N° 296 Civil A Folio 537 y Sgtes individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 26-0475-07, del Registro Notarial Nº 138, autorizado por la Escribano Osvaldo Báez Ledesma de fecha 31/12/2008, La misma coincide con el inmueble ofertado.	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. **La oferente Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A.,** presentó copia Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble, **con Cta. Cte. Ctral. Nº 26-0475-07 de fecha 10/10/2017**, expedido por la DGRP, donde figura que no posee restricciones, gravámenes y otras medidas cautelares.	**CUMPLE**

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. [illegible] Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolencia, además leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010; **La oferente Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A** , presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Condiciones Generales y Especificas del Anexo 3 de la Carta Invitación. **La oferente, Sra. Gladis Gómez Cabral en representación de la empresa Brumoca y Cia S.A, presento copia de aprobación de plano expediente Nº 10627 fecha 26-12-1996 Res.N° 100/96, emitida por la Municipalidad de Ciudad del Este, correspondiente al inmueble ofertado.** El edificio se ajusta a la capacidad física requerida en las condiciones específicas del contrato y demás solicitudes requeridas en el **Memorándum DE y P – Nº 128/2017**, que habla de la ficha técnica del local a ser alquilado en fecha **13 de octubre de 2017** firmado por la Arquitecta Sandra Basabe y según el **memorándum Nº 202/17 de fecha 13 de octubre de 2017** firmado por el Ing. Víctor Miranda de la Dirección de Infraestructura y Obras por el cual remite las condiciones técnicas y económicas a ser tenidas en cuenta para la evaluación del llamado**, con respecto a la oferta presentada por la empresa Brumoca y Cía. S.A., una edificación de 512,3 m2 con Cta. Cte. Ctral. Nº 26-0475-07 cumple con las especificaciones Técnicas solicitadas en el presente llamado.**	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que **la empresa Brumoca y Cia S.A con R.U.C. Nº 80053526-0 cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación**.

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación, del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo; por lo tanto, la adjudicación del LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO AD REFERENDUM Nº 72/2017 "ALQUILER

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CIUDAD DEL ESTE " ID N° 337.477 debe recaer sobre la oferta cotizada por **La oferente la empresa Brumoca y Cia S.A, con R.U.C. Nº 80053526-0**, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.

Debemos mencionar que en el presente llamado no se contó con las tres ofertas estipuladas en el art. 34 Inc. C, pero teniendo en cuenta que por la naturaleza del bien o servicio no es posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe a los veinte y dos días del mes de Diciembre del año dos mil diez y siete.

Lic. Richard Torres
Jefe de Dpto.
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública